

Señora Juez: A su despacho el presente proceso, informándole del escrito allegado por ventanilla para reconocer personería jurídica, donde la demandante otorga poder al Dr. HUGO ALFONSO CONTRERAS QUINTERO para que lo represente en el presente proceso. Sírvase Proveer.-

Barranquilla, marzo 08 de 2021

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Reconózcasele personería para actuar en el presente proceso al Dr. HUGO ALFONSO CONTRERAS QUINTERO, en los términos y para los efectos legales del poder a él conferido por el demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.  
JUEZA

Edd.-

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3c7b8a1a478a02af2f2c17ff1833e92c309bd5b233f74099a41c322a6c1d2dc9**

Documento generado en 08/03/2021 04:46:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**